

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de
González, Tamaulipas.
EXPEDIENTE: TPT/DIO/040/2026

**ACUERDO DE DESECHAMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a diez de septiembre de dos mil veintiséis.-----

Visto el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro, integrado con motivo de la denuncia presentada por presunto incumplimiento de obligaciones de transparencia atribuible al sujeto obligado: **Ayuntamiento de González, Tamaulipas**, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante acuerdo de fecha primero de septiembre de dos mil veintiséis, se previno a la persona denunciante para que, dentro del plazo legal concedido para tal efecto, subsanara las omisiones advertidas en su escrito inicial, apercibiéndole que, de no atender el requerimiento formulado, se procedería al desechamiento de la denuncia, de conformidad con la normativa aplicable.-----

SEGUNDO. Que el acuerdo de prevención fue notificado a la persona denunciante el día tres de septiembre de dos mil veintiséis, al correo electrónico proporcionado en su denuncia como se acredita con las constancias que obran en autos.-----

TERCERO. Mediante acuerdo de fecha tres de septiembre de dos mil veintiséis, se hace constar que se realizaron dos intentos de envío formal del citado acuerdo de prevención vía electrónica, en ambas ocasiones, el sistema automatizado de correspondencia electrónica habilitado para la atención de denuncias, recibió un reporte tecnológico de rebote emitido por el servidor de correo correspondiente ("Mail Delivery Subsystem - Address not found") informando que el destino



electronico no fue encontrado y toda vez que la persona denunciante no señaló otro medio para oír y recibir notificaciones, se ordena notificar por lista de estrados. -----

CUARTO. Que en fecha cuatro del mes y año en curso se notificó mediante cédula de notificación por lista de estrados de esta Autoridad garante local, para los efectos legales conducentes. -----

QUINTO. Que efectuado el cómputo correspondiente, se advierte que ha fenecido el plazo otorgado para desahogar la prevención formulada, sin que obre en el expediente promoción, documento o manifestación alguna mediante la cual la persona denunciante haya atendido el requerimiento efectuado por esta Autoridad Garante. -----

SEXTO. Que los artículos 94, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas establecen que la denuncia será desechada cuando la persona denunciante no desahogue la prevención formulada dentro del plazo concedido para tal efecto. -----

SÉPTIMO. En consecuencia, al haberse actualizado la hipótesis normativa antes referida y persistir las omisiones que impiden la adecuada sustanciación del procedimiento, resulta procedente decretar el desechamiento de la denuncia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante acuerdo de fecha primero de septiembre de dos mil veintiséis.-----



SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 94, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se desecha la denuncia presentada dentro del expediente identificado con el número **TPT/DIO/040/2026.** -----

TERCERO. Notifíquese conforme se establece en el acuerdo de fecha tres de septiembre del año en curso, mediante lista de estrados de esta Autoridad garante local. -----

CUARTO. Una vez realizadas las notificaciones correspondientes, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

- - Así lo proveyó y firma, el suscrito Licenciado Dagoberto Alcalá Camacho, Director de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas. -----



LIC. DAGOBERTO ALCALÁ CAMACHO.

Director de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas

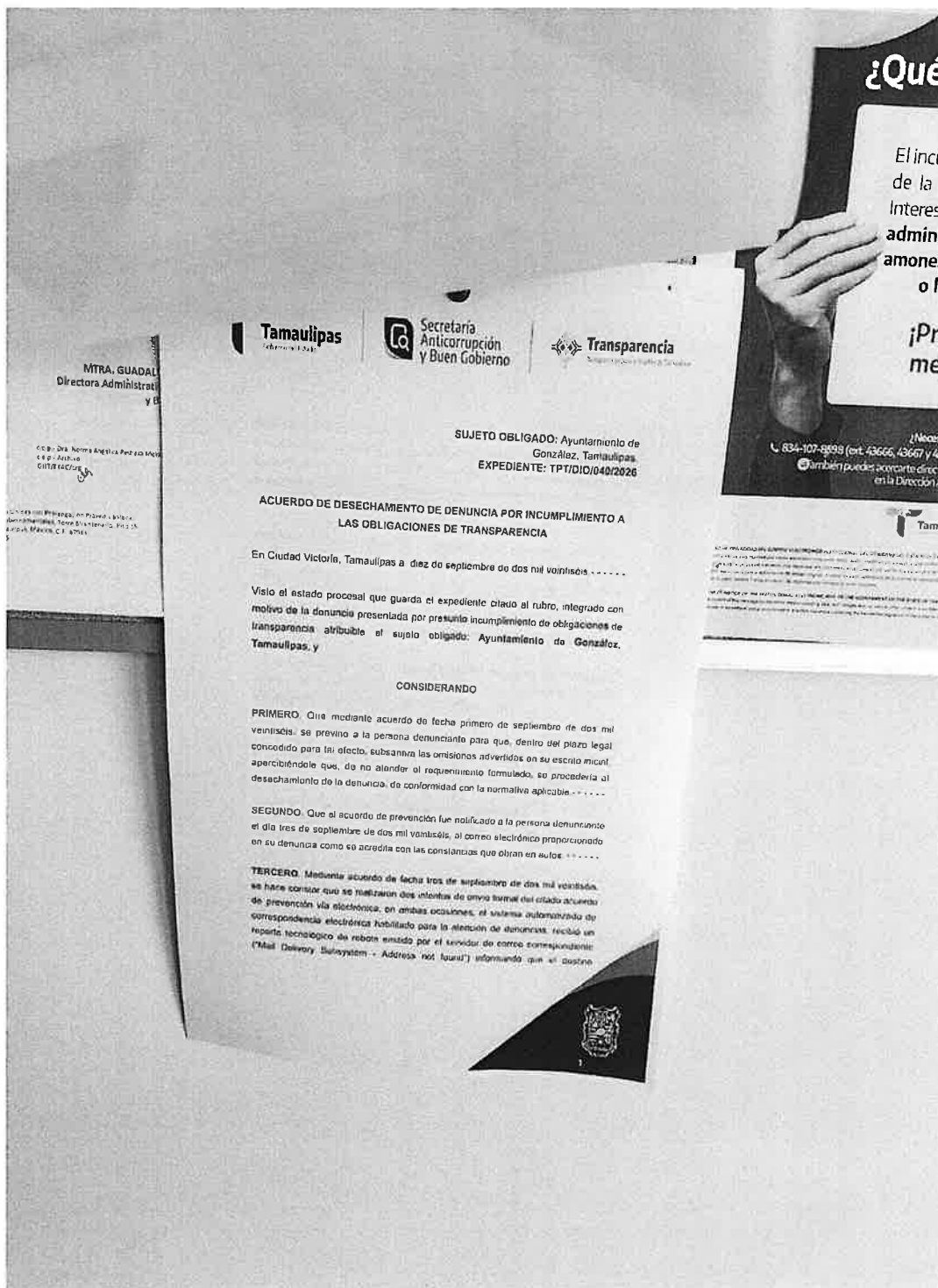
La presente firma corresponde al acuerdo recaído dentro del expediente TPT/DIO/040/2026, iniciado en contra del sujeto obligado: Ayuntamiento de González, Tamaulipas.
L' SAML*



SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de
González, Tamaulipas.

EXPEDIENTE: TPT/DIO/040/2026

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a diez de septiembre de dos mil veintiséis.- - - -



L' SAML*



EXPEDIENTE: TPT/DIO/040/2026

[illegible]